



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 10 de Febrero de 2016

Visto: El Oficio N°007-OGC-HNAL-2016 y el Informe N°012-UFSP-OGC-2017, de la Oficina de Gestión de la Calidad del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, solicitando la aprobación del Plan para la Seguridad del Paciente del Hospital Nacional Arzobispo Loayza 2016;

CONSIDERANDO:

Que la persona humana desde su nacimiento goza de especial protección y tutela por parte del Estado conforme lo prioriza el artículo 1° de la Constitución;

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, por Resolución Ministerial N°519-2006/MINSA de fecha 30 de mayo de 2006, se aprobó el documento: "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud" el cual establece como uno de sus componentes a la Garantía y Mejoramiento de la Calidad, siendo uno de sus principales procesos la Seguridad del Paciente,

Que, a fin de contribuir a hacer de los servicios de salud cada vez más seguros para la atención de los pacientes, reduciendo los eventos adversos en los usuarios del sistema de salud nacional, por R.M. N° 676-2006/MINSA se aprobó el Plan Nacional para la Seguridad del Paciente 2007-2008 fortalecido con el Documento Técnico: Plan Nacional para la Seguridad del Paciente 2010 - 2012;

Que, la Resolución Ministerial N°722-2009/MINSA que aprueba la Política Nacional de Calidad en Salud, dentro de la Octava Política Nacional de Calidad en Salud, establece que las organizaciones proveedoras de atención de la salud asumen como responsabilidad que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo bajo su administración implementen mecanismos para la gestión de riesgos derivados de la atención de salud;

Que, la Resolución Ministerial N°1021-2010/MINSA, aprueba la Guía Técnica de Implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía, con la finalidad de disminuir los eventos adversos asociados a la atención de salud.

Que, la Resolución Ministerial N°526-2011/MINSA, aprueba las Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud;

Que, la Resolución Ministerial N°168-2015/MINSA, aprueba el Documento Técnico Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud;



Que, de acuerdo con el Artículo 37° del Reglamento de establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por el Decreto Supremo N°013-2006-SA, establece que el Director Médico de los establecimientos de salud debe asegurar la calidad de los servicios prestados a través de la implementación de los procedimientos de la atención en salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N°777-2005/MINSA de fecha 14 de octubre del 2005 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, el cual en su artículo 7° establece dentro de sus objetivos estratégicos, lograr una adecuada provisión de salud en pacientes que demandan sus servicios, generando una cultura organizacional con valores y actitudes hacia la satisfacción de las necesidades y expectativas del paciente y su entorno familiar,

Que, por su parte el Artículo 17° del Reglamento en mención señala que es la Oficina de Gestión de la Calidad la unidad orgánica de promover la mejora continua de la atención asistencial y administrativa del paciente;

Que, el Decreto Supremo N° 041-2014-SA, define las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2016, para recibir la entrega económica anual a la que hace referencia al artículo 15° del Decreto Legislativo N°1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, la Ley N°29414 que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud, Artículo 15° modificatoria de la Ley; establece que, toda persona tiene derecho al acceso a los servicios de salud, atención y recuperación de la salud y a otorgar consentimiento informado libre y voluntario para el procedimiento o tratamiento de salud;

Que, mediante el documento visto por la Jefa de la Oficina de gestión de la calidad, presenta el "Plan para la Seguridad del Paciente del Hospital Nacional Arzobispo Loayza 2016", en cumplimiento de los criterios de programación de actividades propuestas por el Instituto de Gestión de Servicios de Salud;

En uso de las facultades conferidas mediante ROF y Resolución Jefatural N°089-2015/IGSS;

Con la opinión favorable de la Oficina de Gestión de la Calidad, y con las visaciones de la Dirección Adjunta y la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Arzobispo Loayza;

SE RESUELVE:

Artículo primero.- Aprobar el Plan para la Seguridad del Paciente del Hospital Nacional Arzobispo Loayza 2016, de acuerdo a lo precisado en la parte considerativa, que consta de X Capítulos y 20 páginas que forman parte de la presente Resolución.

Artículo segundo.- El Comité Técnico de Seguridad del Paciente ejecutará las actividades programadas en el presente Plan e informará periódicamente a la Dirección General.

Artículo tercero.- Encargar a la Oficina de Gestión de la Calidad del Hospital Nacional Arzobispo Loayza la asistencia técnica, monitoreo y evaluación de las actividades del mencionado Plan.

Artículo quinto.- La Oficina de Comunicaciones en coordinación con la Oficina de Estadística e Informática se encargará de publicar la presente resolución en la página web de la institución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
Instituto de Gestión de Servicios de Salud
Hospital Nacional "Arzobispo Loayza"

Dr. LUIS YINGHERD GARCÍA BERNAL
/CMP Nro. 24742
Director General

LGBI/JHM/EUB.

Distribución:

- Comité Seguridad del Paciente
- Oficina de Gestión de la Calidad